



Municipalidad
Provincial de
Cañete

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCION DE GERENCIA N° 075-2022-GAF-MPC

Cañete, 16 de setiembre del 2022

EL GERENTE DE ADINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO, el **INFORME N°1676-2022-SGRRHH-MPC**, mediante el cual la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la MPC, solicita libros y sellos para los fedatarios de la Municipalidad Provincial de Cañete, los libros deben ser legalizados y fedateados mediante un notario, consecuentemente mediante **PROVEIDO S/N** de fecha 15 de setiembre del 2022, sugiere continuar con el trámite por **fondo por encargo** ya que los servicios notariales son al contado, también es de aclarar que la confección de sellos es de suma importancia los mismos serán pagados al contado.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 establece que el “Encargo” a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2014-AL-MPC de fecha 22 de enero del 2014, se aprueba la Directiva N° 001-2014-MPC “Normas para la Administración de Fondos por Encargo” Interno de la Municipalidad Provincial de Cañete”, estableciendo en su Art. V numeral 5.1, inciso a) que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución de Gerente de Administración y Finanzas o de quien haga sus veces; señalando además que el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentadas, no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la con actividad materia del encargo;

Que, con **INFORME N°1676-2022-SGRRHH-MPC**, de fecha 9 de agosto del 2022, la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la MPC, solicita se le brinde el sello correspondiente a cada fedatario los cuales presentan deterioro debido al uso del mismo son un total de (12 sellos), del mismo modo un libro de registro de fedatario para los siguientes servidores:

1. Omar Baker Lazo Sotomayor (desde el folio 401)
2. Karely Llerme Siccha Luyo (desde el folio 401)
3. Alicia Elba Chacón Guzman (desde el folio 401)
4. Flor de María Damiano Rojas (desde el folio 01)
5. Milagros Puémape Cama (desde el folio 01)
6. William Eugenio Pérez León (desde el folio 401)

Seguidamente, este despacho de Gerencia de Administración y Finanzas de la MPC mediante **MEMORANDUM N°01376-2022-GAF/MPC**, realiza el requerimiento de servicio de legalización de libros, y elaboración de sellos de autenticación para fedatarios de la Municipalidad Provincial de Cañete. Que para fines de legalizar dos libros para cada fedatario haciendo un total de 12 libros, cuyo servicio es al contado haciendo un total de **S/ 1,440.00 Soles**, y el servicio de elaboración de 12 sellos de autenticación de copias, haciendo el importe total de **S/ 960.00 Soles**, con carácter de **URGENTE**; ya que a la fecha se viene presentando problemas con los usuarios y contribuyentes al momento de fedatear documentos para realizar pagos de impuestos de alcabala y otros trámites.

...///1



Municipalidad
Provincial de
Cañete

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

///...

Pág. N° 02

R.G. N° 075-2022-GAF – MPC

Que, con **PROVEIDO S/N**, de fecha 15 de setiembre del 2022, la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestría de la MPC, SUGIERE CONTINUAR EL TRÁMITE POR FONDO POR ENCARGO YA QUE LOS SERVICIOS NOTARIALES CON AL CONTADO.

Que, mediante **MEMORANDUM N°01377-2022-GAF-MPC**, de fecha 15 de setiembre del 2022, esta Gerencia de Administración y Finanzas de la MPC, solicita disponibilidad presupuestal, por fondo por encargo para dar cumplimiento al servicio de fedateo a los usuarios y contribuyentes, cuyos gastos haciendo el importe total de S/ 2400.00 Soles, con carácter de **URGENTE**.

Que, mediante **MEMORANDUM N°3403-2022-GPPTI-MPC**, de fecha 15 de setiembre del 2022, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, manifiesta que cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 2,400.00 Soles, para el **FONDO POR ENCARGO PARA GASTOS NOTARIALES Y CONFECCIÓN DE SELLOS PARA FEDATARIOS**, por la suma de S/2,400.00 soles, para fines de cumplir con la atención oportuna a los usuarios y contribuyentes, en cuanto al fedateo de documentos.

Que, el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Provincial de Cañete, aprobado con **Ordenanza N° 005-2017-MPC**, prescribe en su Art 78º que son funciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, numeral b) Administrar y supervisar los fondos y valores financieros de la Municipalidad canalizando los ingresos y efectuando los pagos correspondientes por los compromisos contraídos de conformidad con las normas vigentes que rigen el sistema administrativo de tesorería y estando en conformidad a las normas; y en uso de las atribuciones conferidas, y poder dar atención al documento de visto y a los considerados precedentes, es necesario emitir el acto resolutorio pertinente que faculte la disposición del Fondo por Encargo.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el giro de **Fondo por Encargo** por el monto de **S/ 2,400.00** (Dos Mil Cuatrocientos con 00/100 soles) a nombre de **Luis Roberto Vergara Gabriel** – Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para cubrir los **GASTOS NOTARIALES Y CONFECCIÓN DE SELLOS PARA FEDATARIOS**.

ARTICULO 2°.- La rendición del presente Fondo por Encargo, deberán ser sustentados dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, **y remitir a la entidad correspondiente el comprobante de pago de gastos notariales y confección de sellos para fedatarios, a cargo de la Gerencia de Administración y Finanzas de la MPC.**

ARTICULO 3°.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, Sub Gerencia de Tesorería y Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO 4°.- Notificar la presente al interesado y demás áreas de la Entidad Municipal para su conocimiento y fines.

REFISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ECON. LUIS ROBERTO VERGARA GABRIEL
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS